

11º.- La dama que obtenga el mejor puesto en el Concurso oficial de disfraz individual femenino, será proclamada DIOSA DEL CARNAVAL DE MELILLA 2020 y deberá estar presente en el entierro de la sardina y en el momento de su quema en la puerta del Palacio de la Asamblea.

12º.- Los ganadores de las diferentes modalidades de dicho concurso de disfraces se comprometen a participar en la Cabalgata de Carnaval.

13º.- El concurso oficial se celebrará el viernes día 21 de febrero, a las 20:30 horas dando comienzo a la gala con el Pregón oficial de Carnaval.

14º.- La composición del Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de premios estará constituido por:

- Presidente del Jurado: La Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dña. Elena Fernández Treviño o persona en quien delegue.
- Secretario del Jurado: El Secretario Técnico de Cultura y Festejos, D. Joaquín Ledo Caballero, con voz pero sin voto.
- Vocal: Manuel Martín García (estilista, peluquero y diseñador).
- Vocal: Eva Blanco (Miss Melilla, modelo, peluquera, empresaria).
- Vocal: Francisco Peinado (Profesor de artes plásticas).
- Vocal: Montserrat Artero (Modista).
- Vocal: Joaquín Callejón (Diseñador del traje regional de Melilla, empresario).

En cuanto a los criterios de valoración, el jurado puntuará a los candidatos/as en función a la:

- Originalidad
- Coreografía
- Puesta en escena
- Confección de los trajes

15º.- El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

16º.- La presentación al Concurso de disfraces adultos de Carnaval supone la plena aceptación de sus Bases.

17º.- Los importes correspondientes a los premios descritos en la Base Octava se abonarán con cargo al Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla 2020.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 7 de febrero de 2020,
La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Elena Fernández Treviño